

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**15225** *ORDEN de 30 de mayo de 1988 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, y en clase C: Mecánica de suelos, al laboratorio «Instituto Técnico de Control Alicante, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), y la Orden de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, y previo informe de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, y en la clase C: Mecánica de suelos al laboratorio «Instituto Técnico de Control Alicante, Sociedad Anónima», con domicilio en Alicante, avenida de Elche, número 164.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1988.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Maunleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

**15226** *ORDEN de 30 de mayo de 1988 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de poliestireno expandido, tipo I, fabricado por «Plásticas Gateor, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 15 de julio de 1981 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueban las Disposiciones Reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Poliestireno expandido tipo I de densidad nominal 10 kilogramos/metro cúbico, de denominación comercial PLASGAPOR TIPO I.

Producto fabricado por «Plásticas Gateor, Sociedad Anónima», en su factoría de Vitoria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1988.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Maunleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**15227** *ORDEN de 18 de mayo de 1988 por la que se amplían enseñanzas, a partir del curso 1988-89, en las Escuelas Oficiales de Idiomas que se indican.*

La demanda de escolarización prevista para el curso 1988-89 en Escuelas Oficiales de Idiomas, según los estudios realizados por las diversas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, aconseja ampliar la oferta de estas enseñanzas.

En su virtud, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Centros Escolares.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las Escuelas Oficiales de Idiomas que más abajo se detallan ampliarán sus enseñanzas, a partir del curso 1988-89, con los idiomas que para cada una de ellas se expresan:

Albacete: Italiano. Burgos: Italiano. Cuenca: Alemán. Huesca: Alemán. Murcia: Italiano. Salamanca: Español para extranjeros. Segovia: Alemán.

Segundo.—La implantación de las enseñanzas que se autorizan por la presente Orden se hará curso a curso, de forma progresiva a partir del año académico 1988-89.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**15228** *ORDEN de 30 de mayo de 1988 por la que se autoriza la ampliación de las enseñanzas de la rama Madera, profesión Carpintero, modalidad Aprendizaje de Tareas, a la Sección de Formación Profesional, dependiente del Centro privado de Educación Especial «Doctor Fernando Arce Gómez», de Torrelavega (Cantabria).*

Visto el expediente incoado a instancia de don Alejandro M. Rivas Barrera, en su condición de representante legal de la Junta de Gobierno del Asilo Hospital de Torrelavega, entidad titular de la Sección de Formación Profesional, dependiente del Centro privado de Educación Especial denominado «Doctor Fernando Arce Gómez», sito en Torrelavega (Cantabria), mediante el que solicita ampliación de enseñanzas de Formación Profesional Especial, rama Madera, profesión Carpintero, modalidad Aprendizaje de Tareas;

Resultando que dicha Sección fue autorizada definitivamente por Orden de fecha 31 de mayo de 1975;

Considerando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial del Departamento en Cantabria, que lo envía con propuesta favorable de autorización, acompañando el preceptivo informe, también en sentido favorable de la Inspección Técnica de Educación;

Resultando que la Subdirección General de Educación Especial informa favorablemente la ampliación solicitada;

Resultando que el Servicio de Construcciones Escolares de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar estima que la organización funcional se ajusta suficientemente a los condicionantes básicos de los programas de necesidades, y considera que la capacidad total de la Sección, en función de la superficie de las aulas y talleres existentes es de 50 puestos escolares;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre la ordenación de la Formación Profesional; el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 16), de ordenación de la Educación Especial, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que la Sección dependiente del Centro privado «Doctor Fernando Arce Gómez» reúne los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor.

Este Ministerio ha dispuesto conceder la ampliación de enseñanzas de Formación Profesional Especial, rama Madera, profesión Carpintero, modalidad Aprendizaje de Tareas a la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado de Educación Especial denominado «Doctor Fernando Arce Gómez», de Torrelavega (Cantabria), con una capacidad total para las enseñanzas de Formación Profesional de 50 puestos escolares, cuya titularidad la ostenta la Junta de Gobierno del Asilo Hospital de Torrelavega.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**15229** *ORDEN de 9 de junio de 1988 por la que se convoca la presentación de solicitudes de ayuda económica en relación con el Programa de Acciones Integradas de Investigación Científica y Técnica entre España y Portugal, para 1989.*

Ilmos. Sres.: Uno de los instrumentos de cooperación bilateral, en el campo científico y educativo, entre España y los países europeos, es el desarrollado en el marco de las llamadas Acciones Integradas. Una Acción Integrada es un proyecto de investigación limitado en el tiempo y dotado de objetivos determinados que se establece entre dos equipos de investigación, español uno y de un país europeo el otro, sobre cualquier área de conocimiento, si bien suele darse prioridad a aquellas